



RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 0034 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 706

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Para los efectos previstos en el artículo 465 del C.G.P téngase en cuenta la concurrencia de embargos comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur a través del oficio Nro. 2261 M.C., concurrencia efectuada por la medida de embargo inscrita sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-286416, la cual fue decretada por el Municipio de Caldas – Secretaría de Transporte y Tránsito dentro del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de la aquí demandada.

NOTIFIQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020. _____ SECRETARIO
--

ACE